

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SUAREZ - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: IE SANTA ROSA DE LIMA SD GARZON Y COLLA

Mesa: 0

1.006.095.696	URIZA MANJARRES CLAUDIA PATRICIA	Remanente	6.017.772	LOZANO PERDOMO JUAN	Remanente
1.006.095.683	ALDANA LOMBO SAMMY DANIELA	Remanente	1.010.010.789	RODRIGUEZ AVILES LUZ ELENA	Remanente

Mesa: 1

28.963.977	LOZANO SANDRA YAMILY	Pres.	1.072.672.334	SUAREZ VILLAMIL MARIA FERNANDA	Vice.
1.010.111.804	MADROÑERO TELLEZ MARIA JOSE	Voc.1.	65.737.515	FUERTES ARIAS SANDRA LILIANA	Voc.2.
6.017.647	CARTAGENA REYES JESUS EVER	Voc.3.	1.006.095.699	POLOCHE ALVAREZ CESAR HERNAN	Voc.4.

Mesa: 2

6.017.650	HERRERA CARLOS ARNULFO	Pres.	1.110.262.722	URIZA USECHE MARIA ISABEL	Vice.
93.410.822	CORDOBA FUERTES LEANDRO ANTONIO EMILIO	Voc.1.	28.963.724	OLIVEROS POLANIA SULMA YINITH	Voc.2.
1.110.262.311	ARGUELLO PERDOMO ELIANA BONNIE	Voc.3.	1.005.853.714	PALOMINO CAMPOS LAURA SOFIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.006.003.995	TRUJILLO AVILES ZHARICK ZULIMA	Pres.	6.017.502	OSPINA SANCHEZ RENE	Vice.
1.024.508.660	HOYOS CASTAÑEDA GREIDY YURANY	Voc.1.	43.600.370	TUBERQUIA GOMEZ ANGELA MARIA	Voc.2.
1.110.262.591	LABRADOR CALDERON ANA GABRIELA	Voc.3.	2.965.213	BAQUERO VARGAS JOSE ADELMIRO	Voc.4.

Mesa: 4

1.110.263.092	VASQUEZ CORTES DIANA GISELLA	Pres.	65.696.920	QUIMBAYO LUZ MARY	Vice.
1.000.250.684	CEDIEL GUTIERREZ JUAN SEBASTIAN	Voc.1.	1.110.263.207	ALCALA LOZANO DAVID ENRIQUE	Voc.2.
1.000.785.721	CERQUERA BARRAGAN LAURA ALEJANDRA	Voc.3.	28.964.019	ALVAREZ DIAZ MARIA EUGENIA	Voc.4.

Mesa: 5

1.110.263.146	MONTEALEGRE CRIALES ADRIAN REINALDO	Pres.	6.017.572	BARRERA CARDOZO CARLOS ARIEL	Vice.
1.033.684.601	PEREZ SERRATO MONICA ANDREA	Voc.1.	1.110.262.429	QUIMBAYO GODOY INGRID PAOLA	Voc.2.
1.193.516.947	ALDANA ALCALA ALEXANDRA	Voc.3.	28.963.586	HERNANDEZ AMAYA AMANDA	Voc.4.

Mesa: 6

1.110.262.971	SALCEDO SANCHEZ CARLOS EDUARDO	Pres.	2.387.843	PRADA MENDOZA DARIO	Vice.
1.000.240.676	QUIMBAYO GARCIA JOSE LUIS	Voc.1.	1.110.263.117	ALDANA ALCALA DERLY YINETH	Voc.2.
6.017.952	SALAZAR TIQUE JOSE DARLING	Voc.3.	1.094.265.094	GARCIA JAIMES LENDY YAJAIRA	Voc.4.

Mesa: 7

6.017.594	TAMAYO VARGAS CESAR HERNAN	Pres.	1.110.262.620	ARCINIEGAS OSPINA VIVIAN HASBLEYDI	Vice.
1.110.262.087	TRUJILLO AGUIRRE DANIELA	Voc.1.	1.110.263.332	RAMIREZ MOLINA SEBASTIAN	Voc.2.
28.963.930	ARGUELLO GOMEZ SILVIA BEATRIZ	Voc.3.	1.023.007.061	POSADA PERDOMO ZAIRA VANESSA	Voc.4.

Mesa: 8

1.110.263.301	VASQUEZ ROMERO NELLY YARITZA	Pres.	1.192.735.813	GONZALEZ SAENZ LAURA TATIANA	Vice.
1.110.262.052	SANCHEZ MARTINEZ JULIETH MARCELA	Voc.1.	1.093.293.271	PARADA ALDANA KAROL GERALDINNE	Voc.2.
1.110.262.016	VASQUEZ ALVAREZ CAMILO GEOVANNY	Voc.3.	1.110.262.012	SANDOVAL GARCIA VIVIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.013.679.922	GOMEZ SANCHEZ INGRID YURANI	Pres.	93.235.556	LOZANO CAMPOS EDWIN FERNANDO	Vice.
1.006.095.623	ROMERO DEVIA STEFANIA	Voc.1.	1.110.262.121	AMAYA TOLEDO ELIANY CAROLINA	Voc.2.
1.105.750.191	RODRIGUEZ QUIMBAYO JUANA LUCIA	Voc.3.	1.006.095.615	SOTO HERNANDEZ FREDDY ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 10

6.017.936	SOTO ALCALA FREDY ARNOLD	Pres.	28.964.175	SUAREZ MONTOYA JENNYFER	Vice.
1.110.262.150	VASQUEZ ROMERO LUIS FERNANDO	Voc.1.	1.110.262.036	CORTES BRÍÑEZ VILMA CAROLINA	Voc.2.
28.963.944	GUZMAN VASQUEZ LUZ ADRIANA	Voc.3.	2.387.837	SERRANO JAIME	Voc.4.

Mesa: 11

1.193.492.979	ORTIZ VARGAS JUNIOR EDUARDO	Pres.	1.033.788.295	SANCHEZ HERNANDEZ INGRY KAROLAY	Vice.
1.006.095.664	FORERO VASQUEZ DANIELA ALEJANDRA	Voc.1.	1.006.095.700	FONNEGRA DUSSAN VERONICA ALEJANDRA	Voc.2.
1.006.095.708	SOTO OTAVO KAREN LIZETH	Voc.3.	1.110.262.110	SALCEDO VASQUEZ WENDY DAYANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 CAÑAVERALES

Dirección: ESC. MIXTA CAÑAVERALES

Mesa: 0

1.070.617.890	BARRETO QUIMBAYO DEISI LORENA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

28.964.120	MILLAN MANJARRES NODELIA ANDREA	Pres.	1.192.814.691	GUTIERREZ URIZA DUVAN	Vice.
6.017.513	IBAGON MORALES ANGEL MARIA	Voc.1.	1.005.839.188	SANDOVAL ALBIS BRAYAN STIVEN	Voc.2.
1.110.263.409	POLOCHE BRÍÑEZ ESTEBAN LEONARDO	Voc.3.	1.110.262.164	SUAREZ RODRIGUEZ IVAN SANTIAGO	Voc.4.

Mesa: 2

6.017.508	TRUJILLO HERIBERTO	Pres.	1.110.263.288	SUAREZ QUIMBAYO MARCO FIDEL	Vice.
1.006.095.879	ALCALA SOTO FERNEY DANILO	Voc.1.	1.006.095.875	HERRERA VARGAS BRAYAN ESTIWAR	Voc.2.
1.005.851.660	CASTILLA DUCUARA KAREN FABIANA	Voc.3.	1.110.262.009	ORJUELA LOZANO CRISTIAN STIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 HATO VIEJO

Dirección: COL. PABLO SEXTO

Mesa: 0

93.087.679	BENITEZ GARZON HELIBERTO	Remanente
------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

39.560.231	OCHOA AGUIRRE MARTHA LENYS	Pres.	6.018.144	HERRAN OLIVEROS JOSE VICENTE	Vice.
1.000.593.518	TRUJILLO VASQUEZ LAURA DANIELA	Voc.1.	65.699.234	MEDINA BUSTOS SATURIA	Voc.2.
1.006.095.693	CALDERON GARZON ANA MARIA	Voc.3.	1.106.779.473	UCUARA GARCIA KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 2

1.105.671.625	URIZA SOLANO CARLOS ALBERTO	Pres.	65.701.866	GOMEZ GUTIERREZ NELSY	Vice.
1.003.556.926	CARDENAS GOMEZ LINA MARCELA	Voc.1.	1.024.601.436	SERRANO GARCIA DANIELA DEL PILAR	Voc.2.
1.020.724.194	CUELLAR SANCHEZ KAREN LORENA	Voc.3.	1.110.262.114	LOZANO PERDOMO HELEN SHARIK	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 14 SAN CAYETANO Y CHIRILO

Dirección: ESCUELA MIXTA SAN CAYETANO Y CHIRILO

Mesa: 0

1.110.263.257	ALCALA PADILLA MARIA PAUBLA	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------



Grudat

SUAREZ - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

80.749.425	GOMEZ SANCHEZ OSCAR ANDRES	Pres.	28.963.750	CARDOZO URIZA MARTHA CECILIA	Vice.
1.033.737.230	GOMEZ SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	Voc.1.	65.701.536	PRADA GUERRA MARIA NELLY	Voc.2.
1.110.262.526	OYOLA PERDOMO DAGOBERTO	Voc.3.	1.110.262.157	CASTILLO ARIAS ANGI TATIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 VEREDA AGUA BLANCA

Dirección: ESCUELA SANTA ISABEL DE HUNGRIA

Mesa: 0

1.007.357.608	SANCHEZ CAVIEDES LEIDY KATHERINE	Remanente
---------------	----------------------------------	-----------

Mesa: 1

65.704.134	TORRES CORDOBA MARCELA ANDREA	Pres.	1.070.615.794	GARNICA ZABALA LEINNY JOHANA	Vice.
1.006.095.807	ARIAS GARCIA VERONICA	Voc.1.	1.105.670.677	PATÍÑO GARNICA HAMILTON ANDRES	Voc.2.
1.193.121.672	PRADA OYOLA MARIA ALEJANDRA	Voc.3.	1.079.534.339	ACOSTA MORALES MARIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 110 - PRINCIPALES: 102 - REMANENTES: 8

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUAREZ - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAMILA PARRA FANDIÑO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL